



Unión Médica Nacional

Sindicato Médico

**AFILIADA A LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL
FUNDADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1944
SAN JOSÉ-COSTA RICA-AMÉRICA CENTRAL**

16 de marzo de 2022
UMN-096-2022

**Licenciado
Carlos Alvarado Quesada
Presidente
República de Costa Rica**

**Doctor
Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud**

Estimados señores:

Saludos respetuosos. Hemos sido enterados por la prensa de la emisión del Decreto Ejecutivo número 43432 el día 9 de marzo de 2022, denominado “Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones sanitarias para eventos temporales de concentraciones masivas de personas otorgados por el Ministerio de Salud”, en el que se determina que los permisos sanitarios de funcionamiento se emitirán en término de 24 horas.

Ante la emisión de una directriz de este nivel tenemos algunos cuestionamientos en protección de la labor que desempeñan los médicos del Ministerio de Salud en ese contexto específico. Debemos recordarles a sus autoridades, como antecedente, que la ventanilla única de Inversión, VUI, fue un proceso realizado con la participación de los tres niveles de gestión del Ministerio de Salud para disminuir los tiempos de espera en los que se realizan los trámites que realizan los administradores en las diferentes dependencias gubernamentales y municipalidades que permitía una mejor competencia de inversión del país respecto a otros países de la región latinoamericana.

Estamos totalmente de acuerdo con mejorar nuestra capacidad de competencia lo cual colaboraría con la tan ansiada reactivación económica. Sin embargo, para ejecutar las funciones que conlleven el cumplimiento del mandato del Decreto 43432 se debe dotar de los componentes tecnológicos informáticos ágiles y oportunos con suficiente ancho de banda así como la dotación de recurso humano preparado y en la cantidad suficiente en las áreas Rectoras de Salud para cumplir con los tiempos que demanda este nuevo decreto.

Todos somos Unión Médica

Teléfono 2290-5490 * Sabana Sur * Apartado 5920-1000 * unmedica@unionmedica.com / www.unionmedica.com



Unión Médica Nacional

Sindicato Médico

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL
FUNDADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1944
SAN JOSÉ-COSTA RICA-AMÉRICA CENTRAL

-2-

En vista de lo anterior les solicitamos, en tiempo de Ley, se nos respondan los siguientes cuestionamientos:

1. Cuantas plazas más se generarán en los niveles operativos para cumplir a cabalidad con lo determinado por este decreto.
2. Estudio técnico del departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que determine el número, ubicación y perfil ocupacional de los funcionarios que serán contratados para cumplir con este mandato.
3. Plan de capacitación para el personal nuevo y funcionarios de las Áreas rectoras de salud para utilización del Software dedicado y cronograma de implementación.
4. Costo del Software que se utilizará para este proceso, empresa contratada y cartel de licitación respectivo.
5. Número de computadoras que serán compradas y dedicadas para este proceso en cada Área de Salud.
6. Modificación presupuestaria y procedimiento que se ejecutó para su aprobación respectiva, con el fin de financiar la compra de insumos informáticos, programas dedicados y pago de salarios que conlleva la puesta de funcionamiento de este decreto.

Desde Unión Médica Nacional consideraríamos un actitud completamente irresponsable por parte de sus autoridades crear expectativas en la población firmando un decreto mediante el cual, sin contar con la base técnico material necesaria, los recursos humanos correspondientes y la suficiente capacitación al personal se pretende garantizar la reducción del plazo de trámites de autorización y permisos sanitarios en un día, con lo cual solicitamos se nos respondan nuestros fundamentados cuestionamientos. La población evidentemente exigirá el cumplimiento de un plazo para obtener un permiso sanitario de funcionamiento que, en el contexto actual de funcionalidad de las Áreas de salud del Ministerio de Salud, es imposible de honrar. Esta falsa expectativa solo provocará un enorme aumento de estrés para funcionarios que han entregado todo su esfuerzo en estos dos años de una pandemia que aún no finalizan y, evidentemente, una cantidad de denuncias legales a las que el Estado costarricense deberá responder.

Es nuestro objetivo que el costarricense reciba la mejor y más eficiente atención por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud pero, en esta tesitura, nos vemos obligados a pedir que todos los insumos que se requieran para darle cumplimiento al decreto de marras.

Todos somos Unión Médica

Teléfono 2290-5490 * Sabana Sur * Apartado 5920-1000 * unmedica@unionmedica.com / www.unionmedica.com



Unión Médica Nacional

Sindicato Médico

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL
FUNDADA EL 26 DE SETIEMBRE DE 1944
SAN JOSÉ-COSTA RICA-AMÉRICA CENTRAL

-3-

Agradecemos su respuesta dentro del término de ley según artículo 27 Constitucional y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Ponemos a su disposición el correo electrónico junta@unionmedica.com

Respetuosamente,

Dr. Edwin Solano Alfaro
Presidente



JSM/fam

C. Contraloría General de República
Defensoría de los Habitantes
Procuraduría de la Ética

Todos somos Unión Médica

Teléfono 2290-5490 * Sabana Sur * Apartado 5920-1000 * unmedica@unionmedica.com / www.unionmedica.com